

Ciudad de México, 21 de agosto de 2023

Procedimiento Sancionador Ordinario

Expediente: CNHJ-EXT-083/23

Actor: Ma. Martina Grifaldo Cervantes y otros

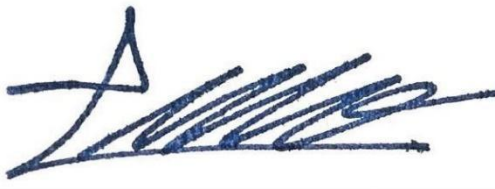
Denunciada: María Damaris Silva Santiago

Asunto: Se notifica acuerdo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA, así como de acuerdo con lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Interno y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA **el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado** para los efectos emitidos en el mismo, el cual se anexa en copias constantes de **3 fojas** útiles para su consulta, queda fijado en los estrados de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, **para la notificación de las partes y terceros interesados**, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.



Daniel Alfredo Tello Rodríguez
Secretario de Ponencia 3
CNHJ-MORENA

PONENCIA III

Ciudad de México, 21 de agosto de 2023

Procedimiento Sancionador Ordinario

Expediente: CNHJ-EXT-083/23

Actor: Ma. Martina Grifaldo Cervantes y otros

Denunciado: María Damaris Silva Santiago

Asunto: Acuerdo de cierre de instrucción

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado derivado del recurso de queja presentado por los **CC. Ma. Martina Grifaldo Cervantes y otros** en contra de la **C. María Damaris Silva Santiago** por, según se desprende del escrito de queja, supuestas faltas a los Documentos Básicos de MORENA.

RESULTANDO

PRIMERO.- De la presentación del escrito de queja. La queja motivo del presente acuerdo fue promovida por los CC. Ma. Martina Grifaldo Cervantes y otros en fecha 21 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Del acuerdo de admisión. El 14 de agosto de 2023, esta Comisión Nacional emitió acuerdo de admisión en el expediente CNHJ-EXT-083/23, por medio del cual se dio trámite al escrito de queja presentado y se notificó el auto a ambas partes, con el fin de que la parte denunciada, la C. María Damaris Silva Santiago, manifestara lo que a su derecho conviniera.

TERCERO.- De la citación a audiencia estatutaria de manera virtual. Por acuerdo de 15 de agosto de 2023, este Órgano de Justicia Partidista cito a ambas partes a fin de celebrar la audiencia estatutaria de manera virtual el día 18 de agosto de 2023 a las 11:00 horas (HORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO) mediante la plataforma de videollamadas o reuniones virtuales denominada: ZOOM.

CUARTO.- De la preclusión de derechos procesales. Que en fecha 17 de agosto de 2023, esta Comisión Nacional emitió acuerdo de preclusión de derechos procesales en virtud de que la **C. María Damaris Silva Santiago no compareció a juicio.**

QUINTO.- De la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual. Que en fecha 18 de agosto de 2023 a las 11:00 horas (HORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO) se llevó a cabo la audiencia estatutaria de manera virtual. Dicha audiencia se celebró de la manera que consta en el acta levantada, así como en el audio y video tomado durante ella.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que una vez que las partes han hecho valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio y al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, lo conducente es **proceder al cierre de instrucción a fin de formular el proyecto de sentencia de sobreseimiento o de fondo, según sea el caso**, ello con fundamento en el artículo 3 párrafo 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA¹.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49 inciso a) y n), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA y 3 párrafo 12 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. Se declara cerrada la instrucción** del procedimiento recaído en el expediente CNHJ-EXT-083/23, en virtud del artículo 54 del Estatuto de MORENA y 3 párrafo 12 del Reglamento de la CNHJ.
- II. Procédase a formular el proyecto que en Derecho corresponda**, ello con fundamento en el artículo 54 del Estatuto de MORENA y 35 del del Reglamento de la CNHJ.
- III. Agréguese el presente auto al expediente CNHJ-EXT-083/23.**

¹ Reglamento de la CNHJ en adelante.

- IV. **Notifíquese** a las partes el presente acuerdo como en Derecho corresponda.
- V. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano jurisdiccional a partir de su fecha de emisión por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados con fundamento en los artículos 59 y 60, inciso b) del Estatuto de MORENA vigente y en correlación con los relativos 11 y 12 inciso b) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA

EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA

ZÁZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA

ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO

VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO